



AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE
TORANZO
(CANTABRIA)

CIF: P-3907800-A

SECRETARÍA

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 2.014.-

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo, siendo las once horas del día diez de Diciembre de dos mil catorce, se reunió, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Estanislao Fernández Ortiz, el Pleno de la Corporación Municipal de Santiurde de Toranzo, con la asistencia de la totalidad de los señores concejales que a continuación se indican: Don Víctor Manuel Concha Pérez, Doña Milagros Ruiz Pacheco, Don Joaquín Fernández López, Don Aniceto Pellón Rodríguez, Don José Antonio Expósito Casar, Don Fermín Diego Pardo, Doña Consuelo Ruiz Herrán y Don Fernando Gutiérrez García. Da fe del acto el Secretario Doña María Isabel de la Canal San Román.-

La sesión se desarrolla bajo el siguiente orden del día:

1º LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Se da comienzo al acto por la lectura del borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada el día nueve de Octubre de dos mil catorce, que es aprobada por los asistentes a la misma. Terminada la lectura, comparece Don Joaquín Fernández López.

2º APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 3 / 2.014.- Se pone en conocimiento de la Corporación la tramitación del expediente de modificación de créditos Número Tres, dentro del presupuesto general del ejercicio actual.

Se pretende un suplemento de créditos por importe de veintiocho mil euros, con el fin de ampliar la consignación presupuestaria de diversas partidas del capítulo 1 y 2 del presupuesto actual.

Los recursos que se pretenden utilizar proceden de la aportación que ha realizado MARE, resultado de la creación de un Fondo de racionalización del servicio de recogida de residuos domésticos con el objeto de mitigar el impacto económico que se haya ocasionado a las entidades locales por el cambio de unidad de medida del precio público, al pasar de calcular éste por toneladas a calcularlo por número de vaciados. La segunda vía de financiación resulta de una serie de transferencias entre dos partidas que no van a ser utilizadas en lo que resta de ejercicio.

La Corporación queda enterada.

Votan a favor de la aprobación del expediente de modificación de créditos tres concejales del partido regionalista y un concejal del partido socialista. Votan en contra los cuatro concejales del partido popular y el concejal no adscrito. Queda, por tanto, no aprobado el acuerdo de modificación de créditos Número 3 del presupuesto del ejercicio actual 2.014.-

3º APROBACIÓN OPERACIÓN REFINANCIACIÓN FFPP.- Se pone en conocimiento de la Corporación el expediente tramitado para suscribir una nueva operación de crédito en el mercado bancario y conseguir, con ello, mejores condiciones de financiación y cancelar el préstamo correspondiente al Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores.

La publicación en el BOE Número 163, de fecha 5 de Julio de 2.014, del Real Decreto-Ley 8/2.014, de 4 de Julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, vino a dar vía libre a las Entidades Locales para refinanciar sus préstamos de un modo más favorable.

Así, el Real Decreto Ley señala, en su artículo 3, que durante el año 2.014 “Las Entidades Locales podrán concertar nuevas operaciones de endeudamiento para cancelar parcial o totalmente su deuda pendiente con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores.”

Posteriormente, la Ley 18/2.014, de 15 de Octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, en su artículo 3, incide igualmente en esa posibilidad que tienen las Entidades Locales de cancelar parcial o totalmente su deuda pendiente con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores.

Así pues, y haciendo uso de tal posibilidad, re tramita un expediente, cursando invitaciones a diversas entidades financieras para que presenten sus ofertas, resultando que el Banco Santander Central Hispano es quien realiza la propuesta más ventajosa para los intereses municipales.

Se da lectura íntegra al informe elaborado por Secretaría- Intervención de fecha 27 de Noviembre de 2.014, en el que consta el ahorro financiero anual que se producirá como consecuencia de la suscripción de la nueva operación de endeudamiento.

Sometida la propuesta a votación, se acuerda por unanimidad de los nueve concejales asistentes y que de derecho componen la Corporación, cumpliendo por tanto con los requisitos de quórum y votaciones establecidos en la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, aprobar una nueva operación de endeudamiento con el Banco Santander Central Hispano por la cantidad pendiente de amortizar en la fecha en que se formalice y cancelar totalmente el préstamo suscrito con el Fondo para la Financiación de Pagos a Proveedores.

Asimismo, se acuerda solicitar autorización al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, con el fin de poder formalizar la nueva operación de endeudamiento.

4º APROBACIÓN PRESUPUESTO GENERAL 2.015, BASES DE EJECUCIÓN Y PLANTILLA DE PERSONAL.- Expuesto el objeto de este punto que, conforme consta en el expediente, es el de llevar a cabo la discusión y, en su caso, la aprobación del presupuesto para el ejercicio de dos mil quince, por el Secretario se procede a dar lectura íntegra de los estados de gastos e ingresos que en el expediente se detallan y cuyo montante total asciende a la cantidad de ochocientos noventa y dos mil ochocientos cuarenta euros en el estado de gastos y de ingresos.

La Corporación queda enterada.

Se somete a votación. Votan a favor los tres concejales del partido regionalista de Cantabria y el concejal socialista. Votan en contra los cuatro concejales del partido popular y el concejal no adscrito. Queda, por tanto, no aprobado el presupuesto para el ejercicio dos mil quince.-

5º APROBACIÓN MODIFICACIÓN ESTATUTOS MANCOMUNIDAD VALLES PASIEGOS.- Se pone en conocimiento de la Corporación que la Asamblea General de la Mancomunidad de los Valles Pasiegos, celebrada el día 14 de Noviembre de 2.014, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación definitiva de la modificación de los estatutos de dicha Mancomunidad.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Undécima de la Ley 27/2.013, de 27 de Diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, la Mancomunidad de los Valles Pasiegos ha tramitado un expediente para la modificación y adaptación de sus estatutos a lo previsto en el artículo 44 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. El acuerdo de aprobación de la Asamblea de la mancomunidad debe de ratificarse por los respectivos Plenos de los municipios integrantes con mayoría absoluta y con anterioridad a 31 de Diciembre de 2.014. De no llevarse a efecto esta ratificación, ello supondrá la exclusión del municipio como integrante de la Mancomunidad.

Una vez dada lectura al texto de los artículos modificados, se procede a su votación. Votan a favor de la modificación de los Estatutos los tres concejales del partido regionalista de Cantabria y el concejal del partido socialista. Votan en contra los cuatro concejales del partido popular y el concejal no adscrito.

Queda, por tanto, no aprobado el acuerdo de modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de los Valles Pasiegos.

6º RUEGOS Y PREGUNTAS DE LOS SEÑORES CONCEJALES.- Don Aniceto Pellón Rodríguez manifiesta que ha visto recientemente en el periódico que el Sr. Alcalde estaba imputado en el caso de Fernández Rosillo. Indica que se pone a disposición del Ayuntamiento para defender la situación del Ayuntamiento, dado que se han dado las licencias con los informes favorables del Gobierno de Cantabria. Solicita de nuevo al Sr. Alcalde que se le faciliten las copias de los documentos que ha pedido en varias ocasiones.

Y no figurando en el orden del día más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión a las doce horas del mencionado día, de la que se extiende por mí, el Secretario, para la debida constancia, el presente borrador del acta, de que doy fe.-